

POR CUANTO: Tras varios incidentes procesales, incluyendo el intercambio de documentos como parte del descubrimiento de prueba y la celebración de numerosas reuniones y conferencias en el Tribunal, el pasado día 3 de diciembre de 2001 la representación legal del codemandante Juan Oscar Rivera Rodríguez hizo una oferta de transacción por escrito para desistir de su reclamación a cambio de una compensación de \$1,750.00 a cada uno de los codemandantes;

POR CUANTO: El pasado día 17 de abril de 2002, la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce recibió una oferta de transacción similar de la Lcda. María del Carmen Toro, representante legal de las codemandantes Carla Teresa Rodríguez Bernier y Vanessa Méndez Ruíz;

POR CUANTO: En ánimo de concluir con parte de la reclamación judicial, la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce interesa firmar una estipulación, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. III, para que se dicte sentencia, desestimando la reclamación judicial contra el Municipio;

POR CUANTO: El honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce le ha dado su visto bueno a esta transacción en el ejercicio de las facultades conferidas a éste por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991;

POR CUANTO: La presente transacción afecta positivamente las operaciones fiscales y administrativas del Municipio Autónomo de Ponce y evita la inversión de tiempo y amplios recursos públicos, así como la incertidumbre que acarrea la litigación de cualquier causa judicial;

POR CUANTO: Siendo la transacción sugerida una útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce, se requiere para su ejecución la aprobación de la Honorable Legislatura Municipal de conformidad con los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, 21 LPRA §§ 4109(e) y 4205(m).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a transigir la reclamación en daños y perjuicios incoada contra este Municipio por los jóvenes Juan Oscar Rivera Rodríguez, Carla Teresa Rodríguez Bernier y Vanessa Méndez Ruíz, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, en el caso Civil Número JDP 1998-0173 (605), mediante el pago de una compensación de \$1,750.00 a cada uno de los codemandantes.

fact


SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la correspondiente Estipulación para que se dicte sentencia parcial desestimando la reclamación judicial contra el Municipio con el alcance previsto en la presente Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la División Legal, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Oficina de Presupuesto y Gerencia, así como la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.


GUILLEERMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMCO

C E R T I F I C A C I Ó N

**YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 277**, Serie de 2001-2002, **“PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS INCOADA CONTRA ESTE MUNICIPIO POR LOS JÓVENES JUAN OSCAR RIVERA RODRÍGUEZ, CARLA TERESA RODRÍGUEZ BERNIER Y VANESSA MÉNDEZ RUÍZ, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JDP 1998-0173 (605), MEDIANTE EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1,750.00 A CADA UNO DE LOS CODEMANDANTES; Y PARA OTROS FINES”**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de mayo de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez

Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli


Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:
Hon. Enrique Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 13 de mayo de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de mayo de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 15 de mayo de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de mayo de 2002.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

